



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1148/20

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Con fecha 17 de marzo de 2020 y 11 de mayo de 2020 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 53 y 88, la aprobación inicial, a efectos de información pública, de las modificaciones del presupuesto aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 10 de marzo de 2020 y 4 de mayo de 2020:

- Expediente 220/2020. Modificación presupuestaria 5/2020. Crédito extraordinario financiado con RTGG y Nuevos ingresos.
- Expediente 280/2020. Modificación presupuestaria 6/2020. Transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto.
- Expediente 318/2020. Modificación del presupuesto 8/2020. Crédito extraordinario financiado con baja por anulación.
- Expediente 324/2020. Modificación del presupuesto 9/2020. Crédito extraordinario financiado con baja por anulación.
- Expediente 329/2020. Modificación del presupuesto 10/2020. Crédito extraordinario financiado con RTGG.

Concluido el plazo de información pública de dicho expediente y no habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|--------------|----------------------|
| Capítulo 1 | 2.663.337€ |
| Capítulo 2 | 1.637.176,16€ |
| Capítulo 3 | 10.700€ |
| Capítulo 4 | 228.940€ |
| Capítulo 6 | 1.136.022,27€ |
| Capítulo 9 | 102.000€ |
| TOTAL | 5.778.175,43€ |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | |
|--------------|----------------------|
| Capítulo 1 | 2.450.433€ |
| Capítulo 2 | 40.000€ |
| Capítulo 3 | 488.000€ |
| Capítulo 4 | 1.686.090€ |
| Capítulo 5 | 301.340€ |
| Capítulo 6 | 22.000€ |
| Capítulo 7 | 372.510€ |
| Capítulo 8 | 502.202,43€ |
| TOTAL | 5.862.575,43€ |

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Arenas de San Pedro, 22 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.